



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 213/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 213/18 Sucre, 25 de junio de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de junio de 2018, el Dr. José Rocha Grimoldi, COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS y la Sra. Alicia Arancibia Salazar, RESPONSABLE COMUNICACIÓN Y POLITICAS PÚBLICAS DEL CONSORCIO BOLIVIANO DE JUVENTUDES (CONBOJUV), hacen conocer que se conformó la Articulación Alerta Montevideo, para realizar un monitoreo social a los acuerdos referidos a derechos sexuales, derechos reproductivos y laicidad contemplados dentro del Consenso de Montevideo, y que durante el mes de agosto de 2018, será objeto de revisión/evaluación en la 3ra Conferencia Regional de Población y Desarrollo, con ese antecedente, han previsto la SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO SOCIAL AL CONSENSO DE MONTEVIDEO, y comunican a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que cuentan con un cupo de dos personas para el Concejo Municipal de Sucre, para el referido evento que se realizará el día miércoles 27 de junio de 2018, de hrs. 09:00 a 12:30 en inmediaciones del Hotel Independencia, ubicado en la calle Calvo N° 31 (a media cuadra de la Plaza 25 de Mayo).

Que, en Sesión Plenaria de 25 de junio de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Abog. Adrián Federico Camacho Gott y Lic. Cinthia Verónica Arancibia Gonzales, ASESOR LEGAL Y ASESORA DE SALUD ambos de la COMISION DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, respectivamente, con la finalidad de que asistan y participen en la SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO SOCIAL AL CONSENSO DE MONTEVIDEO, que se realizará el día miércoles 27 de junio de 2018, de hrs. 09:00 a 12:30 en inmediaciones del Hotel Independencia, ubicado en la calle Calvo N° 31 (a media cuadra de la Plaza 25 de Mayo), sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 213/18

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:


Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos del H. Concejo Municipal: Abog. Adrián Federico Camacho Gott y Lic. Cinthia Verónica Arancibia Gonzales, ASESOR LEGAL Y ASESORA DE SALUD ambos de la COMISION DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asistan y participen en la SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO SOCIAL AL CONSENSO DE MONTEVIDEO, que se realizará el día miércoles 27 de junio de 2018, de hrs. 09:00 a 12:30 en inmediaciones del Hotel Independencia, ubicado en la calle Calvo N° 31 (a media cuadra de la Plaza 25 de Mayo), a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.